

Provincia	Partido judicial	Pueblo de
Alcañete	Cazorla 1. <sup>o</sup>	Mora

Noviembre de 1877

Novo

Libro de registro que celebra este Ayuntamiento, en  
 virtud de la Real Cédula de 1.<sup>o</sup> de Julio de 1877

*Faint, illegible handwriting or bleed-through from the reverse side of the page.*

F

Mé  
Ciru  
Fari  
Vete

D.  
D.  
D.

Mé  
Ciru  
Fari  
Vete

D.  
D.

F

GOBIERNO CIVIL  
DE LA  
PROVINCIA DE ALICANTE.

NEGOCIADO DE SANIDAD.

Núm. 489

JUNTA LOCAL.

El Alcalde, Presidente.

VOCALES.

Médico D. \_\_\_\_\_  
Cirujano D. *Leferino Martí Martí*  
Farmacéutico D. \_\_\_\_\_  
Veterinario \_\_\_\_\_

VECINOS.

D. *Vicente Masanet Masanet*  
D. *Juan Vidal Vidal*  
D. *Paseual Masanet Carris*

JUNTA DE SUPLENTE.

VOCALES.

Médico D. \_\_\_\_\_  
Cirujano D. \_\_\_\_\_  
Farmacéutico D. \_\_\_\_\_  
Veterinario \_\_\_\_\_

VECINOS.

D. *Mariano Vidal Vidal*  
D. *Paseual Masanet Masanet*  
D. *Vicente Masanet Masanet*

Sr. Alcalde de *Jamorca*

De conformidad con lo propuesto por Vd. en oficio de 25 del *presente* mes y en uso de las facultades que me concede la regla 3.<sup>a</sup> de la Real orden de 6 de Junio de 1860, he tenido á bien nombrar Vocales de la Junta Municipal de Sanidad de esa \_\_\_\_\_ para el bienio desde 1.<sup>o</sup> de Julio de 1879 á fin de Junio de 1881 y para la de suplentes, á los Sres. que al márgen se espresan.

Lo digo á Vd. para su conocimiento y el de los demás nombrados; previniéndole que me remita acta de la posesion de dichas Juntas con toda brevedad.

Dios guarde á Vd. muchos años.

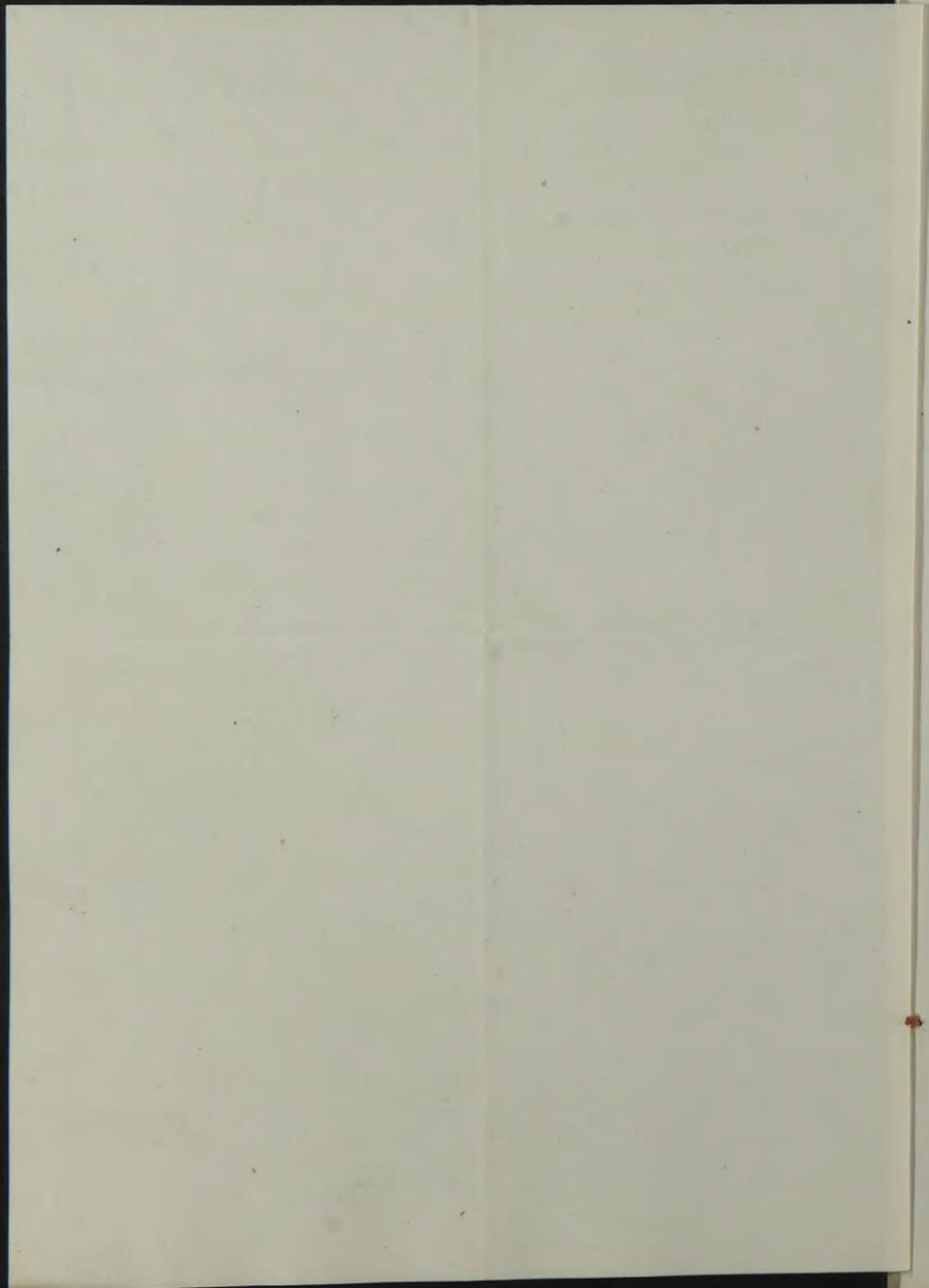
Alicante *4* de *Octubre* de 1879.

EL GOBERNADOR,

*R. Puente*

[The page contains extremely faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document. The text is too light to transcribe accurately.]





Acta de eleccion del Nuevo Ayuntamiento en el pueblo de Jilmerca a primero de Julio de mil

D. D. Concejales que quedaron en esta renovacion de las siete de la manana

Don Juan de Sarmiento Sarmiento hora señalada para la toma

Don Juan de Sarmiento Sarmiento de eleccion de los Concejales

Don Vicente Sarmiento Sarmiento electos en las ultimas elecciones

D. D. Concejales, releñados en los dias once, doce

de este mes de Mayo ultimos, por

Don Juan de Sarmiento Sarmiento antes que fuesen los Señores que

Don Juan de Sarmiento Sarmiento quedan en esta renovacion y que

Don Juan de Sarmiento Sarmiento al magre se nombraron, asi

como los Señores, electos en

esta renovacion que igualmente

se mencionan el Señor Alcalde

alcalde Don Vicente Sarmiento Sarmiento

despues de ordenado muy otro, por el orden

de un voto, señalados que fuesen en sus cargos

segun el mandado y la providencia para sus

virtudes la interina en el Concejal Don Juan

de Sarmiento Sarmiento, y retirados el

señor Don Alonso con los señores.

Señores Corregidores que cesaron en los  
suos, luego por el mismo tributo  
el mas cumplido voto de honor en fa-  
vor de todos ellos por el bien que han  
merecido de la localidad, dadas las re-  
levantes circunstancias de prohibidad, in-  
elegencia, exiguidad de los, con que han  
servido sus puestos, asegurando que los  
Corregidores restantes se hallan inspi-  
rados de los mejores deseos para continuar  
en igual senda.

---

Por el presente acto continuo el  
Señor Presidente interino que conser-  
va al artículo onceenta y tres, de  
la ley de don de Alvaro, debió pro-  
ceder a la eleccion de Alvaro, con-  
dado que en se verifican se abrió la  
votacion que fue hecha llamandose  
por orden de votos a los Señores Corregi-  
dos, quienes uno a uno fueron leyendo  
el nombre de sus respectivos pupuletas,  
en la urna destinada al efecto.

Terminada la votacion se practi-  
có el escrutinio con la formalidad,



Folio 2.

presentar en el artículo 55, y así el siguiente resultado  
Don José Pascual y Pascual, cinco votos — 5 —  
El resultado que ha tomado parte en la  
votación cinco Cruzados, y que don José Pascual  
y Pascual, ha obtenido cinco votos que constituyen  
mayoría absoluta sin que se produjera  
reclamación alguna sobre el acto el Señor  
Presidente interino le proclamó Mateo, pe-  
sando el elegido a regar la presidencia que  
cibiendo las insignias de su cargo.

El Sr. Mateo dió las más expresas gra-  
cias por la elevada investidura con que acaba  
de honorarse, indicando sus proyectos de  
velar de sostener con energía la fe y  
derechos del Municipio, de promover sus  
bienes en los sentimientos que requirieren  
la mayoría del Ayuntamiento, ejercer  
de que siempre, mandando en bien de  
la localidad y ser ajustado a la ley  
y de recuadra las ideas del gobierno que  
representante es también en la población.

Con las mismas solemnidades se

procedio acto continuo a la eleccion del  
Regido Indio, y se practicó el sufragio que  
dio el resultado siguiente

Don Vicente Marant Luna, Cuatro votos de

Y habiendo obtenido mayoria de votos  
Don Vicente Marant Luna, queda pro-  
clamado Indio y para a mayor se retiró  
el cual representará a la Corporacion  
en todo lo que le toque de sostener  
la defensa de los intereses del Municipio  
y llevar y revisar todas las cuentas  
y presupuestos locales.

De conformidad con lo promovido en  
Real orden de 27 de Junio de 1872. se  
para seguida a la numeracion a los  
Suos Cruzados, que queda fijada  
por orden de voto que cada uno de  
ellos tuvo en las elecciones generales,  
senalandon en su virtud a cada uno  
de los Suos Cruzados, el siguiente  
orden numerario.

Don Joaquin Marant Marant Regido 1.<sup>o</sup>  
Don Joaquin Marant, Don Juan Regido 2.<sup>o</sup>  
Don Joaquin Marant Marant Regido 3.<sup>o</sup>  
Don Joaquin Marant Vidal, Regido Cuatro 4.<sup>o</sup>

Subscripción

Tomada la posesion, en las vizcarras del casti-  
go se puso, a disposicion el numero de señores  
ordinarios, que se debian celebrar en la mañana  
y la dia, y horas mas convenientes a los señores  
corregidores y se acordó fijar los domingos a las  
diez de la mañana, y para ciertos señores extra-  
ordinarios, y que sean validos, es indispensable  
que provada el oficio de convocatoria con cuatro  
meses hora, de antelacion y designacion de los  
asuntos que han de tratarse.

Por lo qual se dio por terminada la  
señal inaugural en cumplimiento del arti-  
culo 57, no firmo ninguno por no saber  
de que yo el Secretario, certifico

Por todo lo S. S. de just.  
que no firmo

Juan Baut. Esteve  
Jus

Acta y En el pueblo de Zamora a diez y  
seis de mil ochocientos ochenta y  
nueve

Muere. Muendo, en la Sala Capitular  
en el día que corresponde al punto  
dicho, bajo la presidencia del Sr.  
Madr. don J. de S. y S. y S.  
por el Sr. de S. y S. el Sr. de S.  
Unión y leída que fue el auto de la  
autoria que es aprobada. Y en  
dicho día mandó al infrascripto Sr.  
tan luego las Boletines oficiales y  
de sus correspondencias de la semana  
autoria, y autorada, que han sido por  
Unanimidad, se acordó se cumpla  
Unión. Y no siendo otra cosa que  
acorda a levantarse el Sr. de S.  
firma ninguna por no saber de  
que yo el Sr. de S., certifico

Juan Baut. P. S.

Adj. 2.º Certifico. Que en este día en  
se ha podido celebrar Unión ordinaria  
por no haberse reunido sufici-  
ente número de Concejales, y para  
que conste lo noto por la presente

Johis b<sup>o</sup>

recte per primo de Jenero a tres  
de Julio de mil novecientos setenta  
y nueve.

Alvaro

Mita? De Jenero a cuatro de Julio de mil  
novecientos setenta y nueve. Muniendo en  
de Sala Capitula de Jenero que con  
joven el Ayuntamiento, con la prece  
dencia de Juan Maldou que para  
est. present, per el Sr. Sr. de Salas  
danta lo mioy fuido que fue el ante  
de la anterior que di' aprobada. Y quida  
dicho Sr. Sr. mand' al infrascripto Ger-  
nido, que por los **Proletos** oficiales de  
esta correspondencia de lo sucesos. Anterior  
y Ultrados que han sido per Maximidad  
de acord' de Ayuntamiento, y no siendo  
otra cosa que acordar se levanto' lo mioy  
no firma ninguno per su saber, de  
que certifico

Juan Maldou

Diligencia. En virtud de un he-  
porido de la ley de un ordinario por un  
labore suido suficiente unum de  
Conyales. I. para que con el lo voto  
por lo presente que primer en fo-  
mado a. M. de. de. de. de. de. de.  
suil observante, utente, suer.

Y. de.

Nota. En fuerza de tres de agosto de mil  
observante, utente, suer, suido,  
de la Sala Capitular de Guayaquil  
quintamente, bajo la presidencia  
del Sr. Don Juan de Dios  
por este Sr. de Guayaquil a la  
unon, lida que fue el acto de la  
anterior que di' aprobada. Enquid  
de la Sr. de Guayaquil al infrascripto  
Gentil, quien le Boletines oficio  
de Guayaquil, correspondencia de la se-  
guencia anterior, autorada, por un  
simidad, a la di' de Guayaquil,  
de Guayaquil, suer, suido, suer,  
que certifica.

Juan de Dios

Ante el honorable Ayuntamiento de el Pueblo de Juarez  
 de Mandado de los Regentes, Municipal  
 Comunes y Gal

Que el Pueblo de Juarez  
 a diez de Agosto de mil  
 ochocientos ochenta y nueve se  
 unido con el Solo Capitula  
 la Tierra que componen el  
 Ayuntamiento, Reges uoculos  
 el Moque y Expressan bajo  
 la presidencia del Sr. Don  
 Don Juan Parant, y Parant por  
 el Sr. u de doni abito le  
 Union y lida que sea el arte  
 de la anterior qued' aprobado.  
 Queriendo dize Sr. bajo pre  
 sent a los dize, Sr. que el  
 objeto de la misma cosa sea para hacer el  
 honorable Ayuntamiento de Mandado de los Regentes,  
 Municipal Comunes y Gal para el presente  
 Sr. Comunes de mil ochocientos ochenta  
 y nueve a mil ochocientos ochenta y diez  
 que de confesion un largo rato sobre el  
 particular, han acordado entre ellos y  
 los Curiales siguientes.

1º - El Mandado queda obligado a hacer dos  
 bandos para dize Mandacion, de ellos a  
 otros dia sin mago alguno a los contentos

Requiere, que nullas nuevas pases  
dichos terminos, el Mandado expedirse  
el presente, correspondiente

2º = El Mandado pagare a se pueble toda  
nueva terminos se presenten contra el  
Ayuntamiento por falta de sea los cartas de  
pago de la Capital a provincia, sin  
por que los terminos se presenten con  
plan de pasado el termino concedido  
en la condicion anterior

3º = El Mandado, percibiria, del Reparto de  
Miguel, el diez por ciento de Mandado  
y el diez, a los diez repartos de  
Comun, sal.

4º = Dichos Mandados Vudra obligados en  
abono dar el diez por ciento de la  
dicho hasta la treinta dias siguientes  
todo el importe de Amber repartos  
tanto en carta de pago como en  
taller, a cada uno de los terminos  
del año.

J. Antonio, Amber Juan, del con  
tado de la present carta, por una  
midad, han acordado llevar  
Mandados de los repartos repartos  
a don Poy Vazquez, el diez de Cua  
pretendite el cual present carta

Vol. 5.

*[Signature]*

el cargo, acordando a publicarse en correccion  
dichos bandos, a los sitios publicos de este pueblo  
para el fin que se dice de actual. Sin tener  
otra cosa que acordar a lo antes le viene  
su firma, me quedo de la Corporacion por  
lo que se ha de dar el Mandado, Consejo el  
Ayuntamiento, Certifico

Juan Sant. Esteve  
Joven Pedro

Acta Certifico: Que en este dia 14 de los presentes  
celebra union ordinaria por un habero re-  
unido suficiente numero de Corregibles. Y  
para que conste lo voto por la presente  
que firmo en Jamaica a diez y siete  
de Agosto de mil ochocientos setenta  
y nueve

*[Signature]*

Acta En Jamaica a veinti cuatro de Agosto  
de mil ochocientos setenta y nueve reunidos  
en la Sala Capitular los señores que  
componen el Ayuntamiento, bajo  
la presidencia del Sr. Don

Yo Juan Manuel por este día se declara a  
benta la union y lida que fue la  
Anterior ante quod aprobada. Que  
quida dicho Juan mandó al supra  
crito Gerentari, byen la doletica  
oficial, y deuen correspondencia a la  
Anterior anterior y interesada, que han  
sido por unanimidad e acuerdo en  
cumplimiento. I en fin otra cosa  
que acorda a levanto la union en  
primas unigenes por un saber, y que  
yo el Gerentari, certifico

Juan Manuel Pizarro

Dij. 29 Certifico: Que en este día en un  
no podido alba de los ordenamientos  
por no haberse reunido suficiente  
Numero de Corregidores. I para que conste  
de lo que se proveyó que primeramente  
se mandó a treinta y cinco de Agosto  
de mil novecientos, utante, un.

Juan Manuel Pizarro

Jolis 7<sup>a</sup>

Acta de Jueves a siete de Setiembre de  
mil ochocientos setenta y nueve, reunido  
en la Sala Capitular de Su Magestad, que conyo  
con el Ayuntamiento, bajo la presidencia del  
Sr. D. Mateo Don Juan Pascual y Pascual, por  
este día se declaró abierta la Union, léase  
que fué el acta de la anterior que se dió a  
cada. Segunda y por orden de aquel, se dió  
lectura por un el Secretario a la Oratoria  
oficial, y de una correspondencia de la Se-  
neca anterior, y literales que fueron  
por unanimidad, se acordó la multiplicación  
de lo que se acordó que se levante  
la Union en forma unigenita por un  
saber, y que yo el Secretario, certifique

Juan & Sant. P. Esteve

Acta de Certificación. En un día en un tiempo  
deberá ser ordinaria por un haber a re-  
unido suficiente número de Corregidores. Y  
para que conste lo notó por la presente  
que firmó en Jueves a catorce de

Letimble de mil Abvientes u  
tanta y nueve.

Juan Baut. Latorre

Acto 3<sup>o</sup> de la Juuicada a vuestro honor  
de Letimble de mil Abvientes  
y tanta y nueve; mandos los Señores  
del Ayuntamiento, en la Sala Capitu-  
lar, bajo la providencia del Señor  
Alcalde don Juseph Parant y Parant,  
por vlt. Señal u dulari abierta la  
señal de la Cruz que fue el Acto de la  
Anterior quedi aprobada. Y segun  
dicho Señor mandó al infrascripto  
Secretario, leyen los Decretos ofi-  
ciales y demas correspondencia de  
la misma anterior, y autorados que  
han sido por unanimidad, u acor-  
do de la Ayuntamiento. Por tanto  
otra cosa que acordar se levanto' le  
señal u providencia ninguna por  
no saber, o que certificar

Juan Baut. Latorre

José D<sup>o</sup>

Mij<sup>o</sup> Certifico: Que en esta día yo en la ciudad  
de León en mi ordinaria por un habere se  
me dio presente el Muezo de Consejo, para  
que con el voto por lo presente que por  
yo en presencia a'ANTI ORDEN de S. M.  
de sus honorables señores y señores.

Juan Sant. Pedro

Mij<sup>o</sup> Yo en presencia a'ANTI ORDEN de  
sus honorables señores y señores, Muezo,  
en la Sala Capitular de esta ciudad que conyugo  
con el Ayuntamiento, leyo la providencia  
del Sr. M. de V. que pasant y pasant,  
por este Sr. e señores abierta la sesión  
grande que fue el día de la anterior  
quedó aprobada. Muezo de los Sr.  
Mandó al infrascripto S. M. que leyer  
los volúmenes oficiales de esta correspondencia  
de la anterior anterior, y que ha  
yo por unanimidad se acordó se cumpla  
placido, no siendo ninguno por no sa-  
ber, a que certifico

Juan Sant. Pedro

1783 Gulpier. Me unte di us u he  
porido elha Muoi ordinario per us  
habem unind reficente Munus d  
Concejalos. I flora que conite lo auto  
per lo pount que firmo u ga  
Mora a don de Otrata de mil  
Mhorientes reficente Munus

Juan Pab. Lopez

Acta de flora de don Juan de Otrata  
de mil Mhorientes reficente Munus de  
Muda de la Sala Capitular de Lugo,  
que conyocame el Ayuntamiento  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
don Juan Pab. Lopez, para  
de Lugo se daban escrita la union  
de Lugo que fue el acta de la anterior  
quod aprobada. Mepiuda de lo que  
mande al comparente Lantaros  
degen la Notaria oficial, degen  
el comparente de la Mudad anterior  
quodado por Mudad, u acende  
de Mudad, u reficente Munus  
per us cabos de que antefes

Juan Pab. Lopez



Y para que conste lo voto por la presente  
que firmo en Jamaica a nueve de noviembre  
de mil ochocientos ochenta y nueve,

José

Acta 3.ª De Jamaica a diez seis de noviembre  
de mil ochocientos ochenta y nueve. Mu-  
do en la Sala Capitular los señores que  
componen el Ayuntamiento bajo la presi-  
dencia del Sr. Don Mateo don José Ma-  
ría y Barrient, por dicho Sr. y señores  
abierta la sesión leida que fue el acta  
de la anterior que dió aprobada. Luego  
se mandó al infrascripto Sr. Don Lope  
de los Roldanes, oficial de dicho ayuntamiento  
y notario que hace vida por unanimidad,  
y acordó un cumplimiento a lo referido  
otra cosa que acordó se levantó la sesión  
y firmo ninguno por no saber, o que  
yo el Sr. Don Lope certifico

Juan Bautista

Acta 3.ª De el pueblo de Jamaica a veinti tres de  
noviembre de mil ochocientos ochenta y  
nueve. Muendo en la Sala Capitular los  
señores que componen el Ayuntamiento  
bajo los nombres al margen se expresan  
bajo la presidencia del Sr. Don Mateo don  
José María y Barrient, por este Sr. y  
señores abierta la sesión y leida que

José

Folio 10

El Ayuntamiento  
D. Juan Manuel  
Juan Manuel  
Juan Manuel  
Juan Manuel  
Juan Manuel

fue el acta de la anterior queda  
aprobada. El Sr. Mateo Prudente  
manifiesta que con arreglo al antiguo  
libro de la ley de sufragios de su  
voto de sufragios de un sufragio en  
tanta y tal ley que forma el  
abstinentes de los sufragios sujetos  
a la junta del año actual en los  
primeros dias del mes de Diciembre

procurar que en este concepto debia haber la  
atencion del Municipio por si tiene convenientemente  
tomar alguna resolucion para el dia  
y hora que se ha de practicar aquella  
operacion. En virtud el Ayuntamiento  
 acuerda que se mande sufragios con los  
sufragios de la ley practicandose por la  
ley de sufragios para que se practique  
el abstinentes el dia primero de Diciembre  
procurar a las nueve de la mañana  
que se sea consuetudinal. Sin lo mandaron  
su firma ninguno por no saber, a que  
yo el Secretario, certifico

Juan Manuel Prudente

Diligencia Certifico que en este dia no se ha  
dado noticia alguna ordinaria por no haber  
voto alguno referente a sufragios de sufragios  
jales. Y para que conste lo voto por la  
proceder que firmo a sufragios a sufragios

de Villavieja de un almoriente, uten-  
to y mura.

Uten.

Mos el pueblo de Jarama de villa  
de Villavieja de un almoriente, uten-  
to y mura. Murió en la Sala Capitular  
de la Villa que componen el Ayuntamiento  
Murió bajo la presidencia del Sr.  
D. Don José Manuel, pasando  
por dicho Sr. a declarar escrita la  
Mora, lo que fue el caso de la  
Anterior que se aprobó. Murió a  
dicha Presidencia mandó al infrascripto  
Anterior leyer la Posición oficial,  
de una correspondencia a la Municipal  
tercer, celebrada que fue visto por una  
Murió, se acordó de cumplimiento,  
no firmó ninguno por no saber, y  
que yo el Anterior, celsifio.

Juan Sant. Páez

Moz. 3 Certifio. En un este día no se tra-  
jorido talha union ordinaria por un  
labore munió refiende mura y d  
Principales. Y para que conste lo voto por  
del pueblo que firmo a Jarama  
de Petru de Villavieja de un almoriente,  
uten y mura.

Uten

Johi 11.

Mex. 3<sup>o</sup> de Jamaica a' suelti uno de Similla  
de unel Alvarado, Alvarado, Mose. Alvarado,  
en la Sala Capitula lo, Mose, que con  
yome el Ayuntamiento, legi la presidencia  
del Sr. Alvarado Don Juan Alvarado, y  
por el Sr. Alvarado se declara la Union  
de la que fue el acta de la anterior  
quedo aprobada. Y en virtud de lo que  
mande al respectivo Ayuntamiento de  
la Poblacion, Oficial, y Alvarado, con  
sujecion de la Union anterior, y en  
que han sido por unanimidad se con  
de su cumplimiento o sustitucion de  
lo que queda. Y en tanto la Union  
no firma con alguno por no saber,  
y que y el Ayuntamiento, certifica

Juan Sant. Alvarado

Mex. 3<sup>o</sup> de Jamaica. En el acta de su a lo porido  
Alvarado, Mose, ordinario por no haberse  
mandado de su parte Mose, y Consejo,  
y por el Sr. Alvarado se declara la Union  
de la que fue el acta de la anterior  
quedo aprobada. Y en virtud de lo que  
mande al respectivo Ayuntamiento de  
la Poblacion, Oficial, y Alvarado, con  
sujecion de la Union anterior, y en  
que han sido por unanimidad se con  
de su cumplimiento o sustitucion de  
lo que queda. Y en tanto la Union  
no firma con alguno por no saber,  
y que y el Ayuntamiento, certifica

Juan Sant. Alvarado

